



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0894

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que mediante Resolución 0717 de fecha dos (2) de abril de 2024, a el (la) educador (a) **LEDYS MARIA DE LA HOZ REDONDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.455.129**, le fue declarada la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Primaria que desempeñaba en la Institución Educativa Nuestra Señora del Tránsito, Sede Santo Domingo de Guzmán, en el municipio de Usiacurí, a partir del día primero (1) de mayo de 2024.

Que mediante estudio técnico de planta se determinó que en la Institución Educativa Nuestra Señora del Tránsito, Sede Santo Domingo de Guzmán no se requiere el cargo de docente de aula de Primaria que desempeñaba el (la) educador (a) **LEDYS MARIA DE LA HOZ REDONDO** en esta institución, por tanto, fue colocada a disposición por reorganización de la planta docente.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro A. Oñoro, ubicada en el municipio de Baranoa, se evidenció la necesidad de un docente de Metalúrgica, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa Nuestra Señora del Tránsito, Sede Santo Domingo de Guzmán, en el municipio de Usiacurí, que fue decretada por la Resolución 0717 de fecha dos (2) de abril de 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **LEDYS MARIA DE LA HOZ REDONDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.455.129** del nivel de Primaria al área de Metalúrgica, y procederá a trasladar la vacante definitiva de docente a la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro A. Oñoro, ubicada en el municipio de Baranoa, donde existe la necesidad del servicio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0894 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la vacante definitiva, de que trata el artículo tercero de la Resolución 0717 de fecha dos (2) de abril de 2024, del nivel de Primaria al área de Metalúrgica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

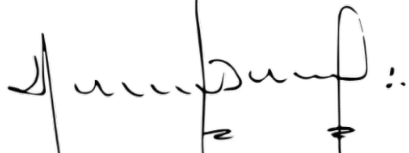
ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar la vacante definitiva de docente de aula de Metalúrgica, de que trata el artículo anterior, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Tránsito, Sede Santo Domingo de Guzmán, en el municipio de Usiacurí a la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro A. Oñoro, ubicada en el municipio de Baranoa, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Nuestra Señora del Tránsito, Sede Santo Domingo de Guzmán, en el municipio de Usiacurí, a la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro A. Oñoro, ubicada en el municipio de Baranoa y a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Dada en Barranquilla, el dieciséis (16) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zúñilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo 